



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1778- 2015-GM-MDSJM

San Juan de Miraflores, 02 de septiembre de 2015.



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO:

El informe legal N° 239-2015-GAJ-MDSJM de fecha 01 de setiembre de 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el memorándum N° 902-2015-GPP/MDSJM y El Informe N° 171-2015-GPP/MDSJM emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la solicitud N° 35540-15 de los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital de San Juan de Miraflores-Sociedad Civil (CCLD-SC);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972;

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y, normativos con sujeción al ordenamiento jurídico; es decir, que siendo un nivel de gobierno sub nacional, está obligado a observar cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas de los Sistemas Administrativos del Estado, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972;





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Que, el artículo 53°, 104°, y 112 de la Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala respectivamente que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, como instrumento de administración y gestión los cuales se formulan aprueban, ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes concertados de su jurisdicción, y que corresponde al Concejo de Coordinación Local Distrital, el coordinar, concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital; y los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°302/MSJM, de fecha 31 de julio de 2015, se apertura el "Proceso de Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2016"; así como la aprobación de su Reglamento en el cual también se establece el cronograma de actividades (Anexo II) fase de preparación (inscripción y acreditación de agentes participantes del 15 al 28 de agosto de 2015;

Que, la Primera Disposición Final del Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016 establece que todo aquello que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto mediante Decreto de Alcaldía y/o Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante solicitud N° 35540-2015 de fecha 25 de agosto del 2015, los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital de San Juan de Miraflores, de las Zonales I, II, III, IV, V y VI, de la Sociedad Civil, solicitan se amplíe la fecha de inscripción y acreditación de Agentes Participantes, para el Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2016;

Que mediante el Acta de reunión de fecha 27 de agosto del 2015, suscrita de manera conjunta por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de ésta municipalidad, respecto a la ampliación la fecha de inscripción y acreditación de Agentes Participantes, para el Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2016;



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Que, mediante Memorandum N° 902-2015-GPP/MDSJM, de fecha 27 de Agosto del 2015, procedente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita opinión legal, respecto a la modificación de fecha de inscripción de Agentes Participantes en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2016;

Que mediante informe N° 171-2015-GPP/MDSJM, de fecha 28 de agosto del 2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que se ha recibido la Solicitud del Concejo de Coordinación Local Distrital de San Juan de Miraflores en donde se invoca la modificación y ampliación de la Inscripción de los Agentes Participantes para el proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2016;

Que, mediante Informe N° 239- 2015 – GAJ- MDSJM de fecha 01 de setiembre del 2015 la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que mediante Resolución de Gerencia Municipal se autorice en forma excepcional, la aceptación de inscripción y acreditación de Agentes Participantes para el Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2016 hasta el 14 de setiembre del 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 030-2015-MDSJM de fecha 06 de Enero del 2015, se resolvió delegar en el Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZARSE, en forma excepcional, la aceptación de inscripción y acreditación de Agentes Participantes para el Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2016 hasta el 14 de setiembre del 2015;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las unidades involucradas el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MARCO A. CESPEDES MENDIETA
GERENTE MUNICIPAL

